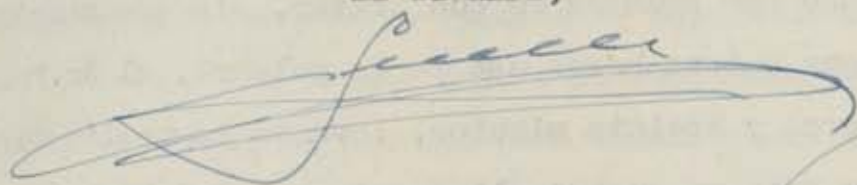
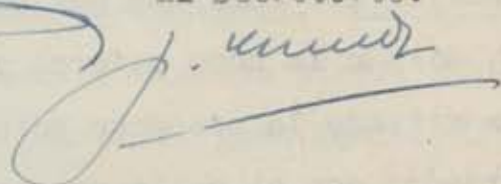


En la ciudad de Palma de Mallorca, Capitel de Baleares, siendo la hora trece del día veinte de Junio de 1951, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y, habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarlo, habiendo presentado excusa legal los que dejaron de asistir, procede reunirse de nuevo, en segundo, el próximo día 22, a la hora fijada en la convocatoria.

EL ALCALDE,



El Secretario.



SESION ORDINARIA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 22 DE JUNIO DE 1951.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capita de las Baleares, siendo la hora trece del día veintidos de Junio de 1951, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, Don Francisco Suau Saiz, Don Jerónimo Masanet Nicolau, Don Antonio Garau Vidal, Don Jesús Antich Gil, Don José M^e Fuster Llebrés, Don Bartolomé Pizó Ferré, el Interventor de Pinos occidental D. Tomas Henoles Bernat-Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acto de lo anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se aprueban las siguientes cuentas:
Se aprueban cuentas.

ALCALDIA.- Una de Calisas Mallorca, 2.375'80.- ENSANCHE.- Uno de A. Cañellas, por piedra, 3.475'10.- Uno de M. Roig, por sillares y otros, 1.409'3.
Uno de H. d J. Piera, por cemento, 210'98.- Uno del mismo, por id., 335'67.
Uno de J. Ginard, por materiales construcción, 3.803,- Uno de M. Arrojos, por papel dibujo, 810.- Uno de B. Castell, por instalaciones electricas,



3.000.- Otra del mismo, por id. 2073M68.- TOTAL: 15.117'93.-
 OBRAS.- Una de G. Seguí, por una verja y otros, 795.- Otra de J. Ginard,
 por arreglo piso Sagrera, 1.113'72.- Otra del mismo, por piedra, 9.600.-
 Otra de F. Hernandez, por macetas, 252.- Otra de S. Cabanellas, por marco
 y tela plano, 207.- Otra de EMAYA, por cambio acometidos; 658'18.- Otra
 J. Ginard, por emparrados, 7.246, 50.- Otra del mismo, por construcción
 muro, y otros, 9.556'60.- Otra de M. Nadal, suministros para apisonadora,
 291'20.- Otra de P. Mossonet, escritura solar Prisión Provincial (mitad),
 333'95.- Otra del mismo, id. cesión, 192'85.- Otra de D. G. Chacórtégui,
 escritura compra parcela, 265.- Otra de P.A. Taberner, transportes, obras
 mes Mayo 7.987'50.- TOTAL: 28.497'43 Ptas.-

3. Seguidamente se dá lectura y se aprueba
 Se acuerda reintegro Portero un informe del Sr. Oficial Letrado en el
 excedente D. Juan Ximenis. sentido de que corresponde el reintegro del Portero en situación de ex-
 cedencia D. Juan Ximenis Torrandell, toda vez que no se habia cubierto
 la vacante existente.

4.. Acto seguido se aprueba una Certificacio-
 Se aprueba certificación canti- ción de Arquitecto Delegado Comarcal
 dad a cuenta, grupo 44 vivien- del Instituto Nacional de la Vivienda,
 das protegidas. importante Dascientos cuarenta y dos mil ochenta y tres pesetas con cua-
 renta céntimos, cantidad a cuenta para el Grupo de cuarenta y cuatro
 Viviendas Protegidas, con cargo al referido Instituto.

5. Seguidamente se aprueba una relación
 Permisos obras particulares de permisos para obras particulares del
 Interior, que empieza por Dña. Josefa Sitges y termina por D. Pablo An-
 tonio Vidal (quince).

6. Seguidamente se aprueba un dictamen
 Se aprueba informe Arquitecto de Obras, en relación con el caracter
 sobre solar finca nº 27 c/ A. de solar de un jardín de la finca nº
 Mulet. de solar de un jardín de la finca nº
 27 de la calle de Antonio Mulet. Dicho dictamen contiene un informe
 del Arquitecto Sr. Izquierdo en el sentido de que dicho jardín no com-
 plementa, y su entender, el edificio principal, habiéndose concedido
 antes permiso municipal para su edificación, consecuencia de solici-
 tud de su propietario D. Bartolomé Martorell Daviu, sin limitación al

guna y a tenor de las Ordenanzas Municipales. Se acuerda asimismo que se de traslado de dicho informe por conducto del Gobierno Civil, en contestación al escrito, trasladado, del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, sobre dicho asunto.

7. Seguidamente se aprueba otro dictamen de Obras proponiendo la modificación del trazado de las tuberías de la Plaza Mayor (comprendido de los servicios de distribución de agua, alcantarillado sanitario y alcantarillado urbano), cuyo presupuesto asciende a ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesetas veintiun céntimos; y que, las obras se realicen por EMAYA, con cargo a la mencionada Empresa.

8. Acto seguido se aprueba una relación de Permisos obras Ensanche. ocho permisos para realizar obras particulares en la Zona del Ensanche, que empieza por los peticionarios, Mutua General de Seguros y termina por D. Eduardo Ferrasa.

9.- Seguidamente se acuerda autorizar a D. Jaime Bordillo y oceras Ensanche. Negre para construir la ocerá, cogiéndose a los beneficios usuales, en la calle Manos nº 114.

10.- Acto seguido se autoriza a Dña. Victoria Pomar para proceder a la apertura de un local destinado a la venta de artículos de esparto y palmito en la c/ Antonio Marqués.

11.- Seguidamente se acuerda aprobar un certificado a buena cuenta a favor del contratista D. Antonio Peregrin Navarro, importante 175.000, por obras pavimentación asfáltica de las calles de José Bover Motta y otras, librado bajo el nº 4, con cargo al Cap. XI, Art. 3ª Partida 55, Presupuesto Ensanche.

12.- En la misma forma, se aprueba un certificado a buena cuenta a buena cuenta, importante 10.000,- ptas., a favor del contratista D. Bartolomé Ramón Jaume, por obras pavimentación asfáltica calle Leandro Zafortexa y otras, bajo el número 1 y el mismo cargo.

13.- Igualmente se aprueba otro certificado a buena cuenta a buena cuenta, a favor del Contratista D. Bartolomé Balaguer Nadal, importante 40.000 Ptas. por pavimentación asfáltica calle Padre

Bartolomé Pou, bajo el nº 1 y la misma consignación.

14. Seguidamente, o presupuesto
Se aprueba construcción vivienda Alcalde Delegado de Cultura,
Guarda Jurado Bellver. el presupuesto
la construcción de una primera vivienda para Guardas Jurados del Bosque de
Bellver. El presupuesto formado por el Sr. Izquierdo es de 27.814'49 Ptas.
y el importe de esta construcción permite realizarlo sin subasta y es abonable
de la partida 673, art. 8, Cap. 10 del presupuesto en curso.

15. Acto seguido se aprueba otro dictamen de
Se acuerda coadyuvar creación la misma Tenencia de Alcaldía, proponiendo
Escuela Unitaria de niñas de Orientación Marítima.
que, a tenor de lo interesado por instancia
de la Oficina Delegada de la Caja Nacional de Seguros Sociales de los Pes-
cadores, Instituto Nacional de la Marina, Ministerio de Trabajo, en cuan-
to a la coadyuvación del Ayuntamiento en la creación de una Escuela Uni-
taria de Niñas, de Orientación Marítima, se acceda a lo solicitado si el
número de niñas por matrícula no es menor de 25; debiendo ser instalada
esta escuela en lo barriada obrera del Molinar de Levante. El único gasto
que supone la concesión es de 300,- Ptas mensuales, a partir de la men-
cionada instalación, abonable con cargo al Cap. 10.- Art. 12, partida
554 del vigente Presupuesto.

16. Seguidamente, se acuerdo retirar del
Se retira del Orden del día. Orden del día el asunto señalado en el
mismo con el nº 16

17.- Seguidamente se acuerda la adquisición
Se acuerda compra alcohol de 64 litros de alcohol, con destino al
Laboratorio Municipal; que, dicho pago se efectúe al contado y con car-
go al Cap. 7º, Part 489, art. 4º. El importe es de 749'40 Ptas.

18. Acto seguido se acuerdan las tres inscrip-
Se acuerdan inscripciones ciones siguientes, en el Registro Público de
en Reg. Público de Solares Solares: Uno sito en Son Toells (Génova), propiedad de D. Antonio Bibilo-
ni que tiene vendido a plazos a D. José Campos; Otro del mismo, adquirido
a plazos, en Son Toells, Dña. María Forteza; y otro de Dña María Perez
Pons, sito en la calle Vicente Ferrer, del que es usufructuario D. Vicen-
te Perez Silvestre.



19.
Se autoriza pago a plazos con-
tribuciones especiales v/ Co-
toner.

Acto seguido, a propuesta de la Co-
misión de Arbitrios, se acordó autorizar
a Dña. Margarita Ramis, para satisfacer en seis
plazos las contribuciones especiales que le corresponden por los obras de
regularización de la calle de Cotoner.

20.
Se autoriza pago a plazos con-
tribuciones especiales aceros
Sta. Catalina

En la misma forma, se acuerda autorizar
a Dña. Magdalena Colon Morro para satisfa-
cer en seis plazos, las contribuciones especiales
que le corresponden por la regularización de aceros en Santa Catalina.

21.
Se desestimó instancia sobre
Plus Valía.

Seguidamente, a propuesta de la misma Co-
misión, se acordó desestimar una instancia de Dña.
María del Pilar Julve, solicitando una nueva valoración de los terrenos adqui-
ridos por la misma en Son Suñer (Arenal), por estar incluidos en lo que esti-
pula el art. 12 apartado b) de las vigentes Ordenanzas.

22.-
Se desestimó instancia sobre
Plus Valía

Seguidamente, en la misma forma se deses-
timo otra petición de Dña. Francisco Ayo Amen-
gual propietaria de unos terrenos sitos en el Arenal, por estar hechas las va-
loraciones de acuerdo con las vigentes Ordenanzas.

23.-
Se anuló recibo apertura esta-
blecimiento.

Acto seguido se acordó anular, por las cau-
sas plenamente justificadas en el dictamen,
un recibo de 600'- Ptas. a nombre de Dña Antonio Molino, por apertura de esta-
blecimiento.

24.-
Se acordó autorizar pago a plazos
recibo apertura establecimiento

Seguidamente, a propuesta de la misma Co-
misión de Arbitrios, se acordó autorizar
a D. Jaime Campins, para pagar en tres plazos la cuota de 300,- ptas. por li-
cencia de apertura de establecimiento.

25.
Se acordó estimar recurso por aper-
tura establecimiento

Acto seguido, a propuesta de la misma
Comisión, se acordó estimar el recurso de
Hijo de Mateo Jordá por apertura de un establecimiento y que se libere un re-
cibo por la cantidad de 240,- pesetas en concepto de cuotas que, en su día no
fueron cobradas.

26.-
Bajo en Padrón Salares sin edificar.

Seguidamente, a propuesta de la misma
Comisión, se acordó estimar una ins-



tancia de D. Miguel Vicens Esplugas, propietario de un solar sito en la barriada de Amanecer, para que sea dado de baja en el Plan correspondiente.

27.-
Se acordó rectificación extensión solar.

Seguidamente, se acuerda, a propuesta de la misma Comisión, de los señores del arbitrio de Solares sin Edificar, rectificar, de 1.500 m² a 375, la extensión actual de un solar propiedad de D. Tomás Feliu Blanes, sito en el Rafal Vey.

28.-
Se aprueba informe sobre uso básculas Peso y Repeso Municipal en Mercados.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se acuerda aprobar el siguiente informe del Oficial Letrado:

"Visto la instancia de fecha 25 abril del año en curso, de D. Ramón Serra Salom, concesionario del Servicio de Peso y Repeso Municipal y cumpliendo el encargo de la Comisión de Arbitrios, digo: —Que los Mercados son los lugares más característicos donde el concesionario del servicio de referencia deben prestarlos, y, consiguientemente, por nadie puede impedirsele ni obstaculizarse su función, siendo amparado por la Autoridad Municipal, que ejerce sus atribuciones en todo el término de su jurisdicción y muy especialmente en los Mercados que son lugares "públicos municipales" de su exclusiva competencia y pertenencia.— Y entre dichos Mercados figura sin dudas ni fueros particulares, el del Olivar.— A este respecto cabe significar que en el pliego de condiciones de la concesión del susodicho Mercado, está previsto (aún que no hacía falta) que por el Ayuntamiento se desempeñara este servicio, para el que habrá las dependencias necesarias, y que el concesionario observará las Ordenanzas Municipales de Palma.— Esto cuanto me incumbe decir, cumplimentando el encargo recibido.— Esta Comisión aceptando este informe, se honra en elevarlo a V.E. para su debida aprobación."

29.-
Se acordó aceptar oferta Cía. Ferrocarril de Soller, por Tasa Equivalencia.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, teniendo en cuenta que, después de el embargo preventivo del Hotel "Marisol", del puerto de Soller, para responder del arbitrio de Plus Valía que corresponde a la Compañía de Ferrocarril de Soller, por el aumento calculado del valor de los terrenos adscritos a la Estación de la misma en Palma, se ofrece un depósito en garantía de 71 obligaciones hipotecarias cuyo valor nominal asciende a 35.500 pesetas, se acuerda aceptar dicho ofrecimiento; que se suspenda el procedimiento de apremio; y que, de ocuparse también por dicha Entidad, se constituya en la Caja Municipal el mencionado depósito de las 71 obligaciones referidas.

30.-
Se acordó condonar derechos traspaso a Unión Farmacéutica Balear.

Acto seguido, a propuesta de la misma Comisión, se acordó, conforme a la escri-

tura de cesión de terrenos a esta Corporación, declarar exento a la "Unión Farmacéutica Balear, S.A.", de los derechos de traspaso de dicha empresa desde la calle de Anselmo Clavé y la calle Arco de la Merced.

31.
Se acordó desestimar recurso de Transportes Oliver por infracción Ordenanzas.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión se acordó Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jaime

Vidal Llaneras contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 23 de Abril del año en curso, en virtud del cual se impuso una multa de 500 pesetas a Transportes Oliver, resolviendo el expediente que con el nº 1.396, de 1950, se instruyó contra dicha Agencia por infracción de las Ordenanzas Municipales de exacciones, confirmandose íntegramente el acuerdo recurrido."

32.-
Se acuerda liquidación ambulantes con E.U.S.A.

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión, vista la instancia del Conse-

jero Delegado de EUSA y el informe del Oficial Letrado, se acordó:

"1º.- Que es procedente autorizar a EUSA, conforme a las bases, para cotizar de vendedores ambulantes, no de carácter fijo por quedar prohibida la instalación de puestos fijos en esta zona.- 2º.- Que no es procedente la fijación de canon del arbitrio municipal fuera del radio de 500 metros de dicho Mercado, pues quedan fijados en la Ordenanza nº 25 que regula la ocupación de la vía pública para el año 1951; más aún, conforme a las bases el concesionario fuera de este radio, que comprende hasta los mil metros, no podrá cotizar de vendedores ambulantes como no sea que tenga la autorización del Sr. Alcalde y satisfaga los arbitrios correspondientes, ni menos aún de los de carácter fijo, por estar prohibida la instalación de puestos fijos, conforme se determina y corrobora el Letrado.- 3º.- Que es procedente la liquidación de los cobrados por el Ayuntamiento, correspondiente al mes de Febrero, de los ambulantes no fijos, dentro del radio de 500 metros.- 4º.- En cuanto a la liquidación de los 500 a los 1.000 metros desde la inauguración (o sea desde el 1º de febrero último) entienda esta Comisión que el 35% por ciento debe ser para el Ayuntamiento y el 65% restante para EUSA.- 5º.- Caso de aceptarse este informe de la Comisión procede la liquidación de las cantidades recaudadas o que se recauden conforme cifras percibidas por dicho concepto de ocupación de vía pública

33.-
Se acordó subvención a R.S. Hípico de Mallorca

A propuesta de la Comisión de Hacienda, atendiendo una instancia del Pre-

sidente de la R.S. Hípico de Mallorca, se acordó subvencionar a dicha Sociedad con 25.000 pesetas, de las cuales, 5.000 deben satisfacerse con cargo al Cap. 1º.- Art. 3º Partida 719, y el resto, con cargo al mismo Cap. y ort. Partida 720.

34.
Sobre contribución Ayuntamiento a construcción Cuartel Sementales.

Seguidamente, se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda, en relación con

la aportación solicitada para que el Ayuntamiento contribuya a la construcción del nuevo Cuartel de Sementales, que dice en su parte esencial: "En el Pre-



supuesto del corriente ejercicio no existe consignación para atender dicho gasto; y en cuanto al Presupuesto para el año 1952, debe atenderse esta Comisión al acuerdo del Pleno de 10 de Abril ppdo. de llevar las 100.000 pesetas acordadas".

35.
Se aprueban cargos formulados por EUSA contra c.c. 75% arbitrios Mercado Olivar

Seguidamente, a propuesta de la misma Comisión de Hacienda, se acuerda dar conformidad a las cuentas pre-

sentadas por EUSA con cargo a la cuenta "Ayuntamiento Palma - EUSA", nutrida por el 75% del importe de las adjudicaciones de los puestos del Nuevo Mercado del Olivar y de las recaudaciones del arbitrio de dicho Mercado y Pescadería, que dan un total de 45.250 pesetas, a cuyo importe deberán sumarse las cantidades satisfechas por la Corporación al personal que viene trabajando en el Mercado, a saber:

| | |
|--|-----------------|
| Importe de los jornales personal obrero, correspondiente a los meses de abril y mayo del corriente año, y, por haberes meses abril y mayo etc. año ... | 41.376'87 |
| | 5.894'02 |
| | <hr/> 47.270'89 |
| Logue da un total de.... | 45.250'00 |
| que unidas al total cargos de EUSA . | <hr/> 92.250'89 |
| dón un total importe de Ptas.... | |

las que deben cargarse en la referida cuenta "Ayuntamiento Palma-EUSA.

Seguidamente se acuerda declarar de Urgencia los asuntos que siguen:

I
Se aprobó Proyecto y Presupuesto obras unión Paseo Marítimo y c/ Marqués de la Cenia

Seguidamente se dió lectura a un dictamen de la Comisión Especial de Ensanche, sobre la construcción

de la escalinata que ha de unir el Paseo Marítimo con la calle del Marqués de la Cenia, por la calle del Salto.- El Proyecto y Presupuesto asciende a la cantidad de 199.220'12 Ptas. y en relación el mismo se propone:

"Primero.- Aprobar el mismo con cargo a la consignación del Cap. II Art. 32, Partida 55 del vigente Presupuesto de Gastos del Ensanche.- Segundo.- Que las citadas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública.- Tercero.- Como quiera que dichas obras han de satisfacerse por mitad con el Presupuesto Ordinario de este Excmo. Ayuntamiento, por ser la calle del Salto división entre ambos zonas, que en el Presupuesto de gastos (Ordinario) que se confecciona para el ejercicio de 1952 figure una partida que importe la mitad de lo que arroje la liquidación de las obras de referencia, para devolver al de Ensanche el anticipo.- Cuarto.- Que a los efectos que señalan los artículos 512 de la Ley de Regimen Local vigente y el 26 del Reglamento de Bienes y Servicios Municipales, de 2 de Julio de 1924, se conceda un plazo de ocho días para que los que se creen afectados por dichas obras puedan reclamar contra la ejecución de las mismas y contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha Subasta"

El Sr. Suau manifiesta que este Proyecto permitirá en plazo breve unir el barrio de San Armandons con el Paseo Marítimo. Que, en el Proyecto primitivo figura la construcción de una escalera en el sitio conocido por el Salt d'es Gó pero que no corresponde a la Comisión de Ensanche la realización; mientras no se realice la otra escalera habrá que someterse a la consideración de la Comisión Municipal Permanente. Y que espera que dentro de tres meses ya podrán bajar por ello los ciudadanos de San Armandons.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Ensanche.

11.
Se acordó ratificar resolución Alcaldía sobre ocupación administrativa y desalojo fincas calle Conquistador y calle Vert

Seguidamente se dió cuenta del acuerdo de la Alcaldía denegando el recurso de reposición inter-

puesto por D. Pedro Amer y la "Metro Colwyn Mayer" contra acuerdo de aquello, de fecha 31 de Mayo último, sobre ocupación administrativa y requerimiento de desalojo de las fincas nº 8 de la calle Vert, propiedad del primero, y de la nº 20 de la calle del Conquistador ocupada por el segundo, a efectos de la Reforma nº 12 de la que es concesionario D. Pedro Alcover Sureda.

El Sr. Suau: Creo que la Comisión Municipal Permanente debe desestimar este recurso tal como propone el Oficial Letrado en su informe. En este recurso se confunde a cada momento la ginnasia con la magnesia y se sienta la teoría paragrino que por estar pendientes determinadas resoluciones o recursos ha de estar paralizado la actividad municipal. Creo que debe ser desestimado y aprovecho para decir que de otro modo sería responsable como Presidente de la Comisión que interviene con los asuntos de la EUSA y Alcover, ya que el Ayuntamiento tiene unos derechos a exigir y unas obligaciones a cumplir y por tanto mal podremos acusar los demoras de estas entidades si nosotros por nuestra parte no cumplimos con nuestras obligaciones y por ello pido que el Sr. Alcalde ordene su ejecutividad, y ponga las menores demoras en el cumplimiento de sus obligaciones que es el único sistema para poder ser exigentes con el concesionario y así quedará firme la autoridad de l Ayuntamiento.

El Sr. Nadal: Con relación a lo manifestado por el Sr. Suau quiero manifestar que hay que tomar determinaciones apoyándose siempre en el aspecto legal y amparar al concesionario por las razones que se acaban de apuntar.

El Sr. Presidente: Agradezco al Sr. Suau, lo manifestado y la adhesión del Sr. Nadal. La Alcaldía celebra esta actitud que es compartida por toda la Comisión Permanente y debo manifestar que no es que la Alcaldía se haga remiso ni temeroso en sus actuaciones. Tengo la seguridad que el Ayuntamiento en este asunto pisa terreno firme y no me guió solamente por el dictamen del Oficial Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica sino que además, a mayor abundamiento, sin que esto represente que tengo la Alcaldía la menor duda de la capacidad de nuestro Letrado, sino que como cuando hay un enfermo grave sin desdecir del médico de cabecera, se va a una consulta, no porque aquí el caso sea grave, pero ha consultado a distintos Letrados y la opinión es unánime. Lo que ha pasado algunas veces es que conociendo la Alcaldía lo violento y desagradable que es a ciertos propietarios y a ciertos inquilinos el que tengan que abandonar los casas, ha procurado que las intervenciones de el concesionario con los propietarios fueran motivo para llegar a un acuerdo que en muchos casos se ha producido.

Quiero recordar que esta Reforma es anterior a mi venida a esta casa. No empezó con este Ayuntamiento ni con el anterior. Es hijo del Plan General de Alineaciones aprobado por la Superioridad. Precisamente la Reforma 12 que es la mas debatida por un grupo de afectados mal aconsejados empezó en tiempos de la Monarquía, en cuyo fecha se derribó la Iglesia de los Mifonos. También habia un asilo y entonces no se armó la polvareda que se arma. Se derribó la Iglesia con la autorización del Obispado se trasladó el Asilo y no ocurrió nada. Celebro la intervención del Sr. Suau y la del Sr. Nadal, porque dan mas fuerza moral a la Alcaldía para proceder. Prometo que no habrá dilaciones. Se efectuarán los ocupaciones necesarias. Es doloroso pero se hará y si se encuentra resistencia y pasan los plazos que marca la Ley y no se

hayan producido los derribos, se procederá al lanzamiento con todos los derechos legales.

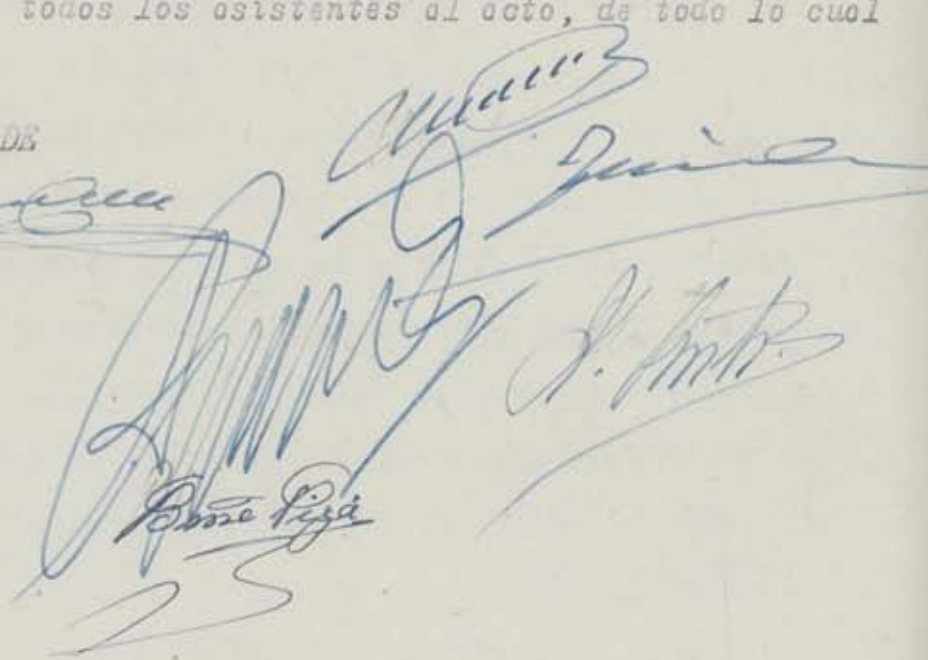
El Sr. Garau: Si me lo permite el Sr. Alcalde, daré lectura a una carta que he recibido y que se refiere a un donativo. (Lée una carta de D. Francisco Mir ofreciendo un producto para atacar la "Procesionaria" que tantos daños produce en el Bosque de Bellever). Si la Comisión lo entiende oportuno podría pasar la carta a la Comisión de Cultura y agradecer a dicho señor el donativo.

Seguidamente, a petición del Sr. Madol, se acordó conceder un donativo de mil pesetas al Club de Aficionados del Frontón Balear, Cap. 13, Art.º 32.

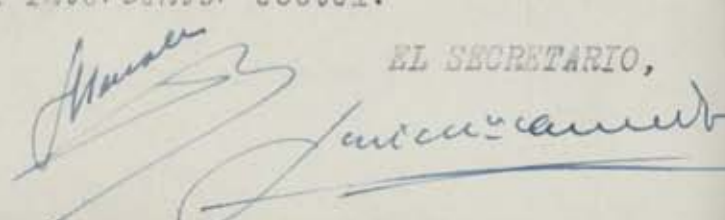
Acto seguido, se acordó declarar, a propuesta del Sr. Garau, festivo el día 25 del corriente mes, fecha en que se celebrará el 25 aniversario de la fundación del Montepío de Empleados Municipales. Ello, salvo para casos de urgencia en que quedará montado un servicio especial.

Y, en este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores reunidos quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora a las tres, levanta la sesión de lo que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de borra blancos, marcados con el sello en seco de esta Excmo. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, que firman todos los asistentes al acto, de todo lo cual
CERTIFICO :

EL ALCALDE



El Interventor local.



EL SECRETARIO,